



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 2999/2022

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Sr. Gabriel Pellegrinet a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2º.- El Sr. Gabriel Pellegrinet debe dar cumplimiento a todas las disposiciones de la [Ordenanza Nº 1053](#) referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- El Sr. Gabriel Pellegrinet debe cumplimentar con todo lo estipulado en el ANEXOII “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.-

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

ANEXO I
PLANO DE TRAZA Y MEMORIA DESCRIPTIVA

ELECTRIFICACIÓN URBANA

PROPIETARIO: FIDEICOMISO FICO ZEBALLOS

UBICACIÓN: Calle Zeballos 262, entre calles 1° de Mayo y Calle Santa Fe.

Partida Inmobiliaria N° 08-11-00-059386/0000-3

Ciudad de SUNCHALES - Departamento CASTELLANOS

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO:

El presente proyecto está destinado a proveer de energía eléctrica en Baja Tensión al edificio denominado ZEBALLOS 262, en cual constará de veintisiete departamentos y tres locales comerciales, ubicado en calle E. Zeballos N° 262 entre calles 1° de Mayo y Santa Fe de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, cuyos datos se enumeran precedentemente.

GENERALIDADES:

El presente proyecto, cómputo y presupuesto, han sido confeccionados siguiendo las Normas y procedimientos que son de uso corriente en la Empresa Provincial de la Energía de la Provincia de Santa Fe.

Este trabajo ha sido encomendado por el Fideicomiso: Fico Zeballos.

La prestación posterior del servicio quedará a cargo de la E.P.E., para lo cual, el comitente se compromete a donar sin cargo las instalaciones, una vez que las mismas sean recepcionadas definitivamente, tal como consta en Nota de Donación.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA

LINEA DE BAJA TENSIÓN.

Tal como consta en la factibilidad otorgada por la E.P.E. según nota N° 184-2021-CSSN de fecha 15/09/2021, para satisfacer la demanda de 50 KW, se realizará un tendido de Baja Tensión Aérea (LABT) desde la S.E.T.A. (Subestación Transformadora Aérea) existente de 315 KVA, ubicada en la esquina Suroeste de la intersección de calles E. Zeballos y C. Pellegrini, hasta el gabinete de medición del Edificio Zeballos 262.

El tendido se realizará con un Conductor Preensamblado de Aluminio (3x70+1x50+1x16) mm². Ubicandose como segundo haz en el tendido existente. Utilizando los postes y ménsulas existentes más una nueva en la medianera del edificio donde retendremos un tramo flojo desde la ochava de la misma vereda.

Gabriel A. Pellegrinet

Técnico Mecánico Electricista
I.C.T. N° 17395-8

UBICACIÓN Y TRAZADO:

La ubicación y el trazado de la obra, han quedado indicados en el Plano N°1

TIPOS CONSTRUCTIVOS:

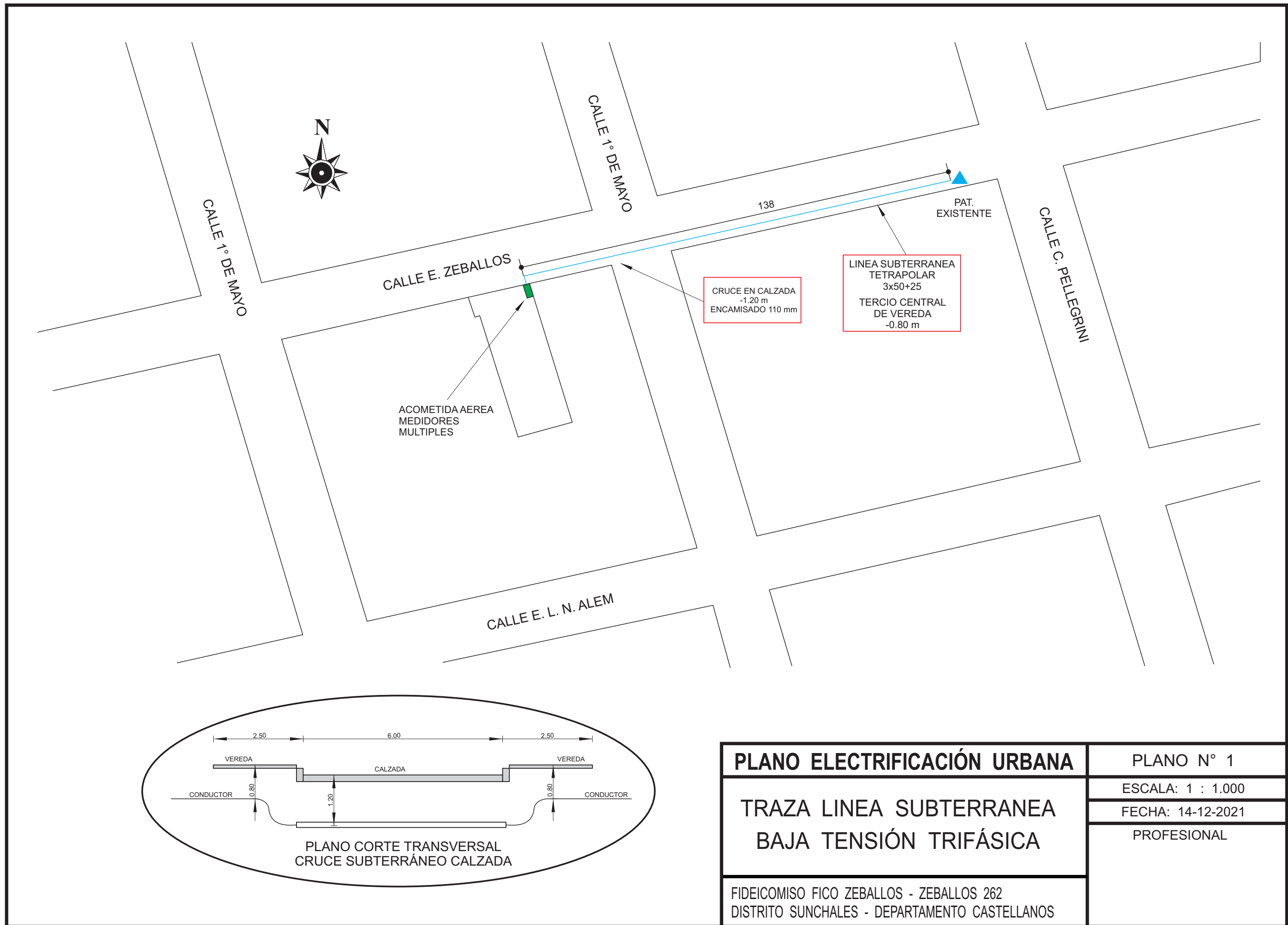
En el expediente se adjuntan los planos de los tipos constructivos utilizados en el proyecto.

MATERIALES:

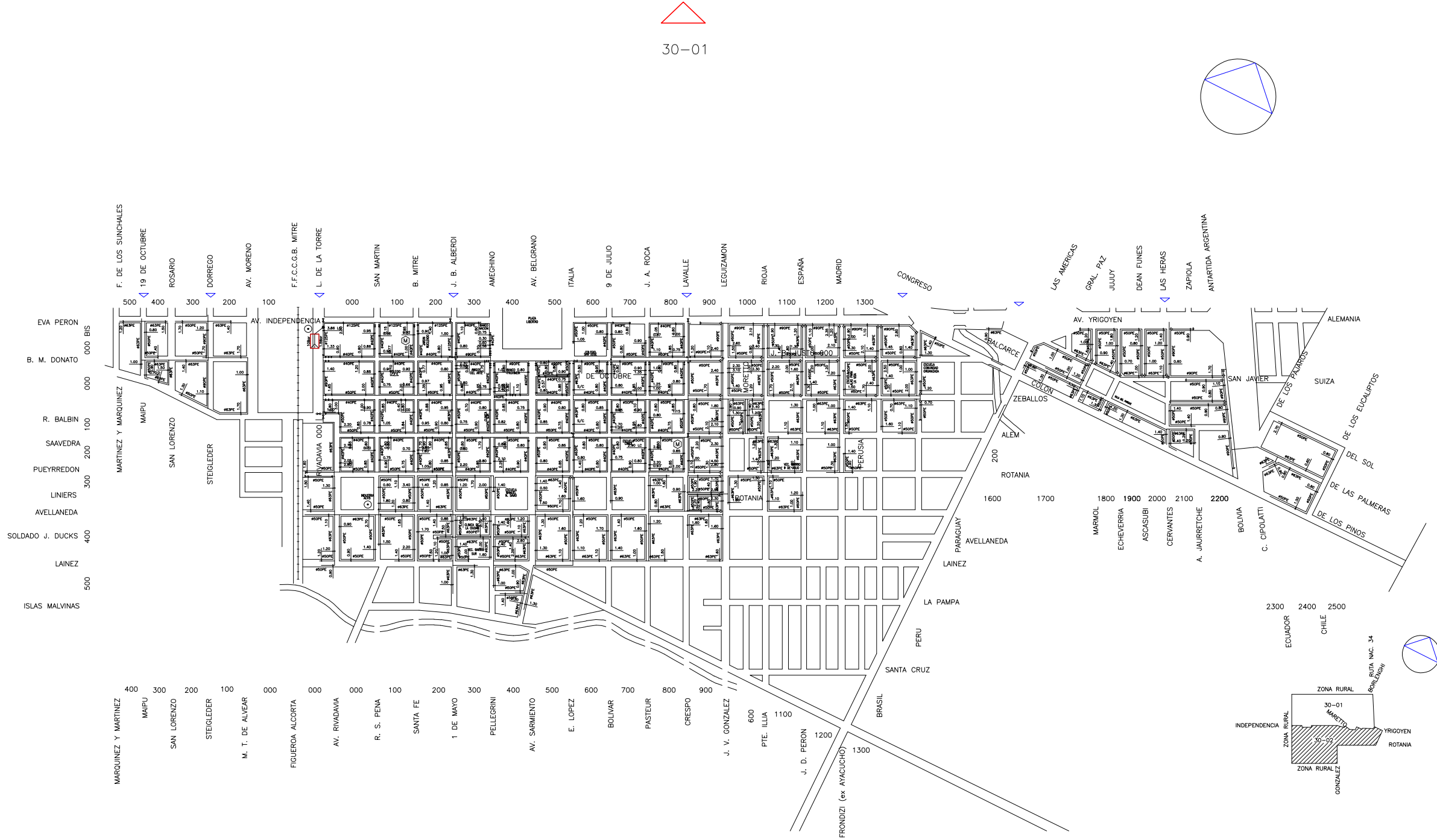
Los materiales a utilizar serán nuevos y normalizados por la Empresa Provincial de la Energía.

PRESUPUESTO:

El mismo se adjunta y ha sido confeccionado con los valores corrientes de plaza.



T:\PLANOS\02-MED\SUNCHALES_30-02.dwg



LA INFORMACION DEL PLANO ES SOLO ORIENTATIVA. LITORAL GAS NO SE RESPONSABILIZA POR LOS DAÑOS QUE SE PUEDERAN OCASIONAR COMO CONSECUENCIA DE SU USO. ES OBLIGACION DEL SOLICITANTE.
- REALIZAR, PREVIO AL INICIO DE OBRAS, LOS SONDEOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA UBICACION DE NUESTRAS INSTALACIONES.
- TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑAR INSTALACIONES ENTERRADAS DURANTE LA EJECUCION DE SU OBRA, SERA A CARGO DEL SOLICITANTE Y/O CONTENIDO Y/O EL CONTRATISTA DE LA OBRA LA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSARAN, PASADO 60 DIAS DE LA FECHA DE ENTREGA NO UTILIZAN. SOLICITAR NUEVA VERSION ACTUALIZADA.
PLANO ELABORADO SEGUN INFORMACION SUMINISTRADA POR EL SERVICIO DE CATASTRO INFORMACION TERRITORIAL - S.C.I.T.

		Litoral Gas	
SUNCHALES[SF] RED MEDIA PRESION		PLANO N°	30-02
DIBUJO : Arq. PATRICIA ten BRINK	FECHA : 27/10/97	ESCALA	1:5000
ACTUALIZO: PEIRANO, MARTIN	FECHA : 30/07/08	REV.: 20	

Rosario, 23 de Diciembre de 2021

Señores

GABRIEL A. PELLEGRINET
Corrientes 392 2300 - RAFAELA

Ref.: FIDEICOMISO FICO ZEBALLOS

De nuestra consideración:

En respuesta a vuestra solicitud de interferencias con relación a la obra citada en la referencia, adjuntamos en anexo a la presente, copia de los planos de nuestras redes y/o gasoductos existentes en la zona de trabajo prevista por dicha obra.-

La información suministrada tiene en cuenta el estado de las calles e implantación de edificios vecinos al momento de la instalación de la cañería de gas.-

Las conexiones en derivación destinadas a los usuarios NO se indican en plano.-

En consecuencia, al ser éstos datos de carácter meramente orientativo, es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, y mediante excavación manual, los sondeos necesarios para la localización precisa de nuestras instalaciones obrando con los cuidados que la situación requiere.-

Asimismo requerimos tengan a bien comunicarnos la fecha de inicio de vuestros trabajos a fin de permitirnos, eventualmente, enviar al lugar a personal de nuestra Empresa, para lo cual agradeceríamos recibir por los medios disponibles más abajo, y antes del inicio de las actividades, los datos y teléfonos de contacto de vuestro personal responsable en obra.-

Solicitamos que antes de iniciar la excavación y durante los trabajos, se mantenga en todo momento la señalización de precaución sobre la ubicación precisa de nuestras instalaciones, considerando en cada caso la utilización de pinturas, estacas o banderines, según se trate de áreas pavimentadas o no.-

En caso de generarse dudas sobre la ubicación NO AVANCE, solicite la intervención de personal técnico de Litoral Gas S.A. al Tel.:0341-4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs.-

Ante una emergencia comunicarse al Tel.:0800-777-5427 las 24 Hs. todos los días del año.-

Aprovechamos la oportunidad para informarles que en caso que las instalaciones de gas existentes interfirieran con la obra a ejecutar por Uds., éstas podrán ser reubicadas con cargo al solicitante según lo establecido en el punto 6.4 del DECRETO 2255/92 que reglamenta la ley 24.076, el que expresa "... todos los gastos y costos de tal remoción o traslado, incluyendo los de modificación, acondicionamiento, sustitución y prolongación de instalaciones que fuere menester realizar para que dichas instalaciones queden en condiciones de seguridad y eficiencia desde el punto de vista técnico y económico, deberán serle reintegrados a la Licenciataria por la persona jurídica, pública o empresa que haya ocasionado la realización de los trabajos.".-

Interferencia analizada por: Matias Vazquez

+-----+
! NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la presente documentación es sólo orientativa. !
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !
! su utilización. !
! Es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos necesarios !
! para la correcta ubicación de nuestras instalaciones, mediante excavación manual. !
! NO utilizar la presente información pasados los 60 días de su entrega; solicitar nueva !
! versión actualizada. !
! Solicitar el asesoramiento de nuestro personal en el lugar de la excavación. !
+-----+

Ref.: FIDEICOMISO FICO ZEBALLOS

En ningún caso, la comunicación de la presente información implica asumir responsabilidad alguna, siendo el Constructor de la obra responsable por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de su uso.-

Toda información complementaria sobre este tema puede ser solicitada en nuestras oficinas de calle 24 de Setiembre 246 (2000) Rosario, telefónicamente al N° (0341) 4100 414 de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 Hs., o por correo electrónico a: prevenciondeaccidentes@litoral-gas.com.ar.

Adjuntamos copia de las recomendaciones mínimas del Programa de Prevención de Daños de Litoral Gas y al mismo tiempo advertimos que el no cumplimiento o prescindencia de su uso podría afectar la seguridad pública, impactando sobre la integridad de bienes y/o personas y poniendo en riesgo la continuidad de un servicio público nacional.-

Sin otro particular, saludamos atentamente.

PLANOS ENVIADOS

Tipo Red	Nro.de Plano	Tipo Plano
MP Media presion	30-02 rev 25	PL Plano

+-----+
! NOTA IMPORTANTE: La información entregada en la presente documentación es sólo orientativa. !
! Litoral Gas no se responsabiliza por los daños que pudieran ocasionar como consecuencia de !
! su utilización. !
! Es obligación del solicitante realizar, previo al inicio de obra, los sondeos necesarios !
! para la correcta ubicación de nuestras instalaciones, mediante excavación manual. !
! NO utilizar la presente información pasados los 60 días de su entrega; solicitar nueva !
! versión actualizada. !
! Solicitar el asesoramiento de nuestro personal en el lugar de la excavación. !
+-----+

Gabriel Pelegrinet

Sunchales 20/12/21

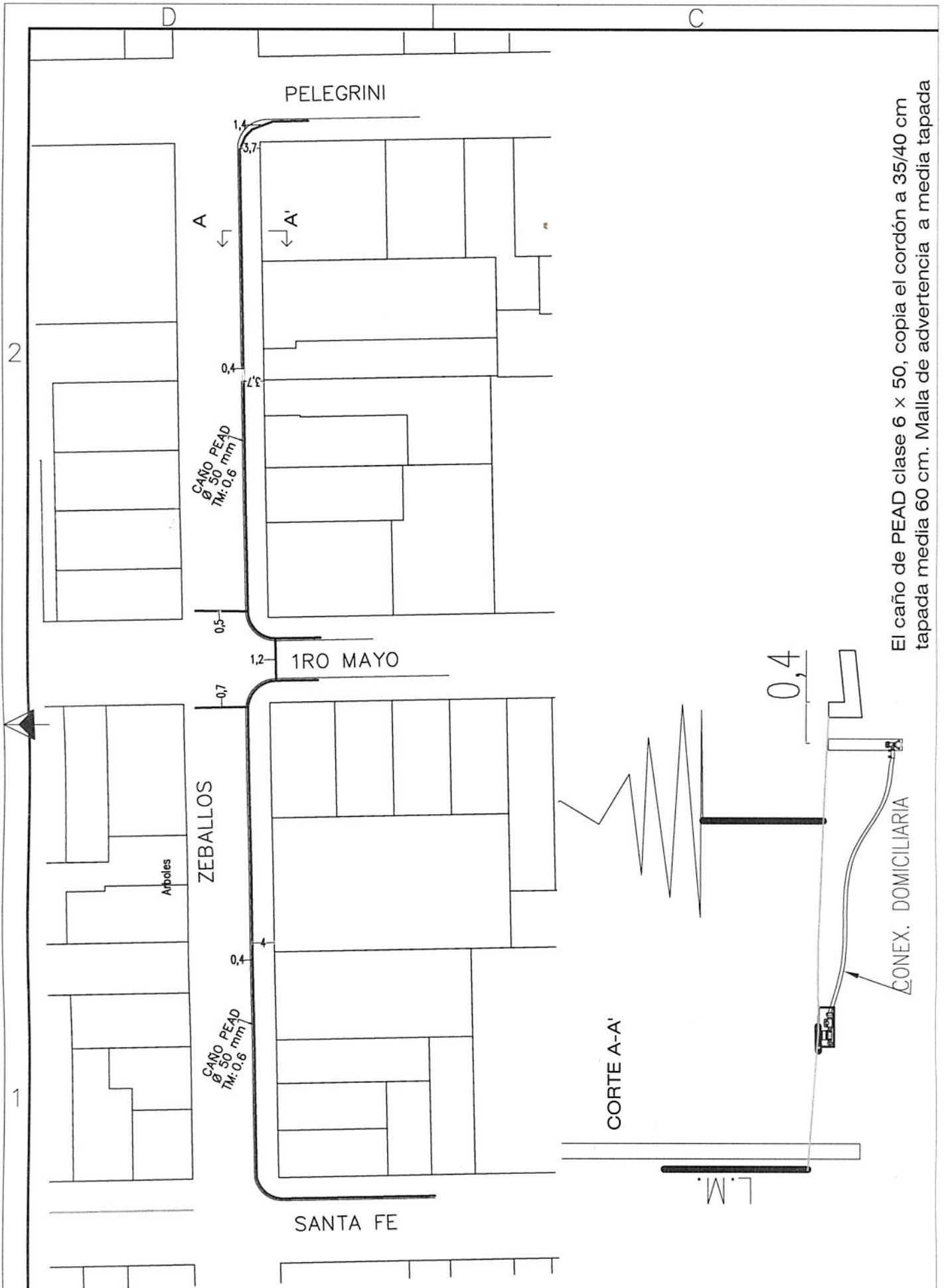
Ref: Interferencia Agua Potable
Fideicomiso FICO Zeballos

Con la presente adjunto un plano del conforme a obra de la cañería de agua potable. En el mismo se muestra tipo de caño, ubicación con distancia a línea de edificación (y cordón), y tapada de 60/70 centímetros. Los cruces de calle hechos por tunelera se hallan a 0.8 metros respecto del nivel de cordón.

Desde ya gracias por solicitar interferencias, y aprovecho a saludarlo atentamente.



Ing. Eduardo Alasia
Jefe tecnico
Coop. De Agua Potable Sunchales



El caño de PEAD clase 6 x 50, copia el cordón a 35/40 cm tapada media 60 cm. Malla de advertencia a media tapada

COOP. AGUA POTABLE DE SUNCHALES

OBRA:

CONFORME A OBRA

ZEBALLOE e/
PELEGRINI-SANTA FE

Dibujo: Ing. E.Alasia

Escala: s/escala

Fecha: 12/21

Plano Nro.:

EXPEDIENTE

E. Alasia

Proyectista:

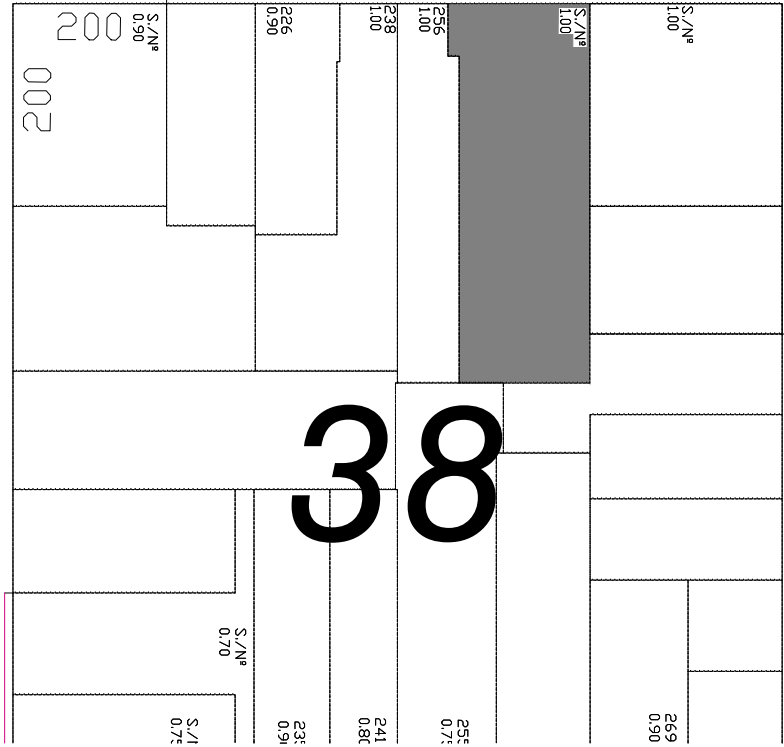
Ing. Eduardo Alasia
Mat.: 01-01758-01

CCOP. AGUA
SUNCHALES



SANTA FE

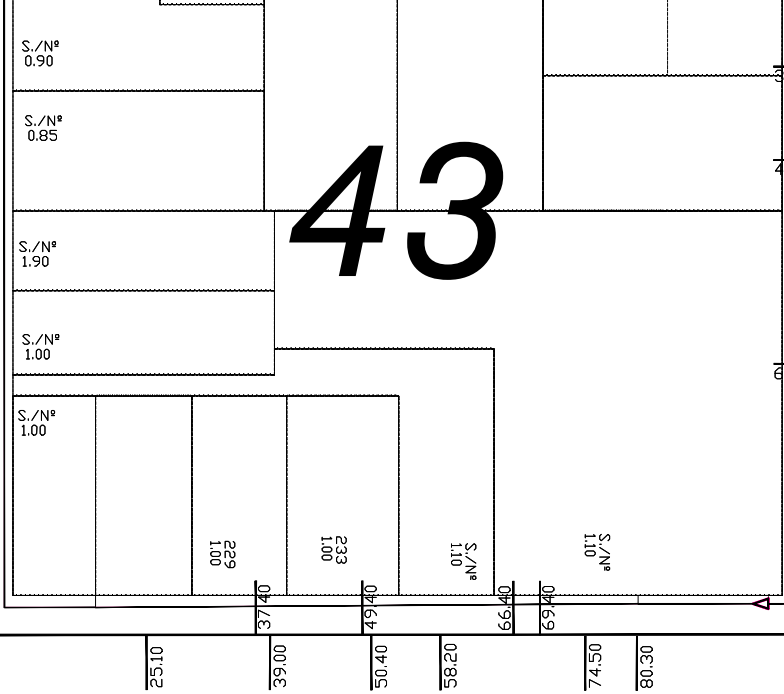
38



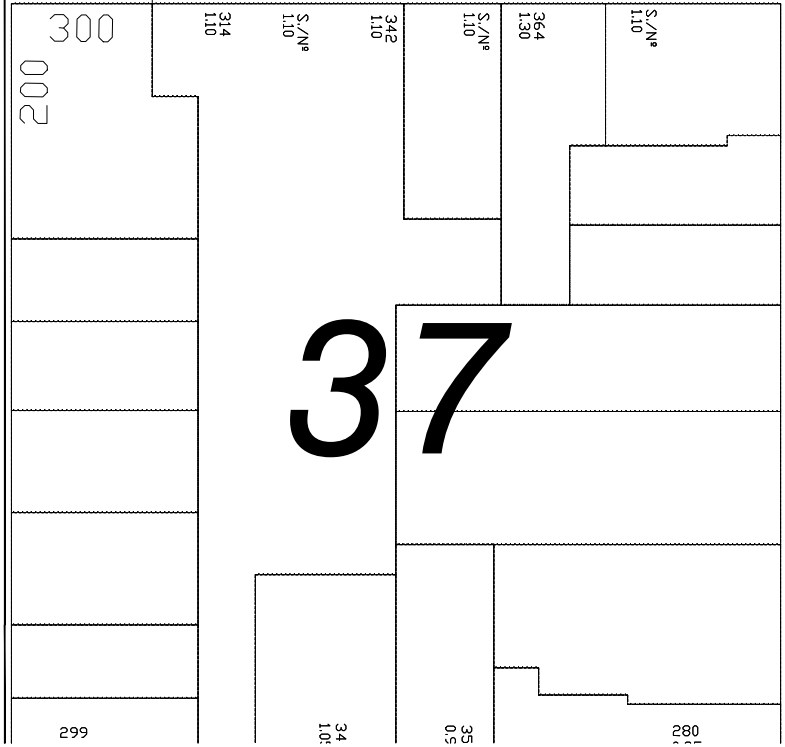
1° DE MAYO

92.896

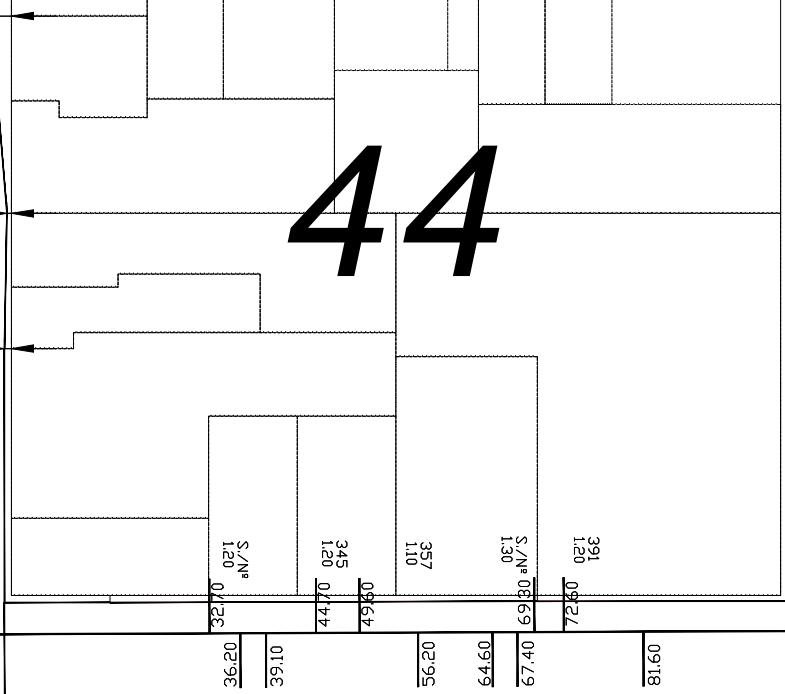
43



37



44



C. PELLEGRINI

Zeballos



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

ANEXO II
CONDICIONES PARTICULARES DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la Secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al diez por ciento (10%) del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra, el que deberá garantizar el menor plazo técnicamente posible para la finalización de la misma, con las medidas de accesibilidad, transitabilidad y seguridad según corresponda.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA La empresa se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención. El autorizado deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de Gabriel Pellegrinet.-

OCTAVA Gabriel Pellegrinet designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en tendido de red de baja tensión subterránea y aérea. Desde la subestación situada en Zeballos esq. Pellegrini, se realizará un tendido subterráneo hasta el edificio de calle Zeballos N°262. Los trabajos de canalización en calzada se harán con tuneletera tradicional con la colocación de caños de PBC de 160mm, a una profundidad de 1,20m, en la vereda la profundidad será de 0,80m. Donde se tenderán los conductores sobre cama de arena y con recubrimiento de ladrillo según exigencia y normativa de la E.P.E. La conducción de energía de los mismos será de 380v. (baja tensión). Luego, tapado, compactación de suelo, reparación de hormigón de veredas y retiro de sobrantes. La obra se ejecutará en 10 días aproximadamente según condiciones meteorológicas. Monto de la obra: trescientos ochenta mil pesos (\$380.000,00)

DECIMA Gabriel Pellegrinet no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DECIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones,



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

con setenta y dos (72) horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, Gabriel Pellegrinet dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de ciento ochenta (180) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de diez (10) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-